

que concurrieron a aquella Junta sobre las
resolución que se dieron para separar a
destinos a Calisto Gaxarrain y José Escorote
con cuyo sueldo subsista calificado la se-
paración de justos e injustos; y aun que
se pueda decir que mandó instruir el
oportuno expediente, viciado los infor-
mes que aparecen en el de la Audiencia
local de los Jefes de la M. N.
del Adm. de Rentas, del Cura para
y personas de notoriedad de la localidad
comprometidas por las instituciones que se
vigen, y de sus expedir con el seducido la
tendencia de aquel Expediente.

Por último, que de los informes aparecen
suicidas bastantes para probar que el que
tamiento se fue comprendido por Francisco Lopez
García y Francisco Lopez Sornal, con sus esposas,
y que Calisto Gaxarrain y José Escorote
no son dignos de obtener ningún cargo pú-
lico ni tener ni fijar la Constitución del
1837, y no sean deponidos de sus
autoridades y desmas cumplidos que acon-
secuencia de promeramente de la
Nación en 1.º de Feb del 80, existia boga

Reclamando las De un oficio de la Gen. Dir.º Pro-
curador de la fa. pta. 30 de Agosto último, Reclamando las com-
bina Panagual tas de la fabrica panagual, segun ma-
nifesto en un circular de el 1.º de Agosto último,
con lo demas que en el mismo se expresa
y la Corporacion acordó se de tras lado
de la ciudad comunicaron al cura pa-
roco de esta Villa, para que en el ter-

